

**Dependencia:** Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

**Número de Solicitud:** 1112500001217

**Solicitante:** Esmeralda Berges.

**Número de referencia:** UT-036-2017

**Asunto:** Se emite resolución de inexistencia.

**Vistos,** para resolver la solicitud de información 1112500001217, ingresada por la C. Esmeralda Berges, conforme a lo siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 25 de enero de 2017, se recibió en Sistema de Solicitudes de Información del INAI, la solicitud con número 1112500001217 ingresada por la C. Esmeralda Berges, que a la letra dice:

*“Información”.*

Asimismo, como datos adicionales para facilitar su localización, el solicitante indicó:

*“Cual es el presupuesto 2017 para agua, galletas, refresco cafe para cada una de las direcciones, secretaria, secretaria general y dirección general? cuanto se gasto en gastos medicos mayores para mandos medios y directivos 2016? tienen chofer los directivos? que plaza tienen los choferes y estan ceertificados? que autos estan asignados para estos directivos? Que año y que modelo son los autos? Que parentesco tienen estos funcionarios Virginia Arceo Giorgiana y Cecilio Jesús Gutiérrez Arceo y que puesto tienen? Que parentesco tienen el Sr.Joaquin Ortiz Garcia y la Sra.Eli Salazar García y que puesto tienen? Cual fue el presupuesto para becas de alumnos, cuanto le toco a cada uno y a cuantos alumnos se les dio? Cuantas vacantes hay al día de hoy y cuales son? Necesito algún estudio para ocupar una plaza de mando medio o directivo? Que modelo de equipos de computo tienen en uso los trabajadores, cuantos equipos son y cuanto cuesta el arrendarlos 2016?que prestaciones tienen los mandos medios?” (sic)*

- II. Mediante oficio referencia UT/015/0016, el Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. Francisco Cuauhtémoc Santiago Jaime, turnó para su atención, la solicitud a las siguientes Unidades Administrativas:
- a) Dirección de Servicios Educativos,
  - b) Dirección de Administración Financiera,
  - c) Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas,
  - d) Dirección de Infraestructura y Adquisiciones,
  - e) Dirección de Planeación y Programación, y

f) Dirección de Personal.

III. Con similar DSE/107/2017, de fecha 3 de febrero de 2017, la Dirección de Servicios Educativos, informó:

- El presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2016 al Programa Nacional de Becas del CONALEP fue de \$60,201,128.00 (Sesenta millones doscientos un mil ciento veintiocho pesos 00/100, M.N).
- De acuerdo con las Convocatorias para el ejercicio fiscal 2016, el monto de las becas es:  
Beca CONALEP: \$2,000 (dos mil pesos 00/100 M.N)  
Bécalos: para el 1er. y 2do. Semestre \$3,150.00 (Tres mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N) para el 3er y 4to. Semestre \$3,450.00 (Tres mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y para el 6to. Semestre \$3,750.00 (Tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100. M.N.)
- Durante el año 2016 se otorgaron 30,164 becas en beneficio de 13,983 hombre y 16,181 mujeres.

Es importante señalar que la información solicitada podrá consultarse en la siguiente liga: <http://www.gob.mx/conalep/acciones-y-programas/becas-cpmalep-2777?idiom=es>

IV. Por su parte la Dirección de Administración Financiera, mediante oficio DAF/093/2017, de fecha 3 de febrero de 2017, informó que:

R1= Para el presupuesto 2017, no se cuenta con presupuesto autorizado para agua, galletas, refresco, café, para ninguna Unidad Administrativa del CONALEP.

R2= El presupuesto ejercido en la partida 14403 "Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil", ascendió a un monto de \$7,130,764.86

V. En el caso la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, con similares DIA-203/2017 y DIA-210/2017, de fechas 2 y 3 de febrero de 2017, informó:

Respuesta No. 1 Al respecto se le informa sobre los vehículos con los que cuenta el CONALEP, en el siguiente cuadro:

NUMERO DE UNIDADES	MODELO	AÑO
18	NISSAN TIIDA	2008
2	FORD F-150	2007
1	TSURU	2004
1	FORD F-350	1998
1	FORD F-350	2008
1	NISSAN PICK UP	2010

1	NISSAN SENTRA	2003
1	NISSAN APRIO	2010
<b>TOTAL</b>		<b>27</b>

Relación de vehículos arrendados propiedad de la Administradora de Recursos y Operaciones, S.A. de C.V.

NUMERO DE UNIDADES	MODELO	AÑO
12	NISSAN TIIDA	2014
1	FORD FIESTA	2015
1	TOYOTA COROLLA	2016
<b>TOTAL</b>		<b>14</b>

Relación de vehículos arrendados propiedad de Jet Van Car Rental S.A. de C.V.

NUMERO DE UNIDADES	MODELO	AÑO
1	HONDA CRV	2014
<b>TOTAL</b>		<b>1</b>

Relación de vehículos arrendados propiedad de Arrendamovil S.A. de C.V.

NUMERO DE UNIDADES	MODELO	AÑO
1	NISSAN PICK UP	2014
<b>TOTAL</b>		<b>1</b>

**Respuesta No. 2**

En seguimiento a la solicitud de información 1112500001217, de fecha 30 de enero del presenta año, tal como lo asentó el ciudadano "que autos estan asignados a estos directivos".

Al respecto se le informa que "los Directivos no tienen asignación de vehículos y que solo se cuenta con un parque vehicular propiedad del CONALEP, así como contratos de arrendamiento de vehículos, para el apoyo de las funciones y actividades que se tienen en cada una de las Unidades Administrativas del CONALEP".

**Respuesta No. 3**

En seguimiento a la solicitud de información 1112500001217, de fecha 30 de enero del presenta año, tal como lo asentó el ciudadano "tienen chofer los directivos?"

Al respecto se informa "La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones no cuenta con choferes para el traslado de los Directivos ya que estos se apoyan con personal asignado en sus áreas administrativas además de realizar otras actividades".

Respuesta No. 4

En seguimiento a la solicitud de información 1112500001217, de fecha 30 de enero del presente año, tal como lo asentó el ciudadano “que plaza tienen los choferes y están certificados?”.

Al respecto se informa que “La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones no cuanta con los registros sobre plazas de choferes, únicamente cuanta con los registros de resguardantes de los vehículos”

Sobre ¿Qué modelo de equipos de cómputo tienen en uso los trabajadores, cuántos equipos son y cuánto cuesta el arrendamiento 2016?” (Sic)

Al respeto, le comunico que de acuerdo con el contrato CAS-180/2013 y el convenio modificatorio CM-CAS-180/2013, cuyas vigencias concluyeron el 31 de diciembre de 2016, la información solicitada es la siguiente:

Tipo de computadora	Modelo de los equipos de computo	Cantidad de equipo	Monto de arrendamiento en 2016 (Incluyendo IVA)
Computadora personal de escritorio tipo “A”	Modelo Think Centre M78 (10BS)CTO	840	2,326,867.20
Computadora personal de escritorio tipo “B”	Modelo Think Centre M78 (10BN)CTO1	185	636,074.40
Computadora personal de escritorio tipo “C”	Modelo Think Centre M78 (10BS)CTO2	12	55,123.20
Computadora personal portátil tipo “D”	Modelo ThinkPad L440 (20AS) CTO	76	327,955.20
Computadora personal portátil tipo “E”	Modelo ThinkPad L540 (20AS) CTO	10	51,782.40
Monto total del arrendamiento del equipo de cómputo en 2016			3,397,802.40

VI. La Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas con oficio DCTA.1.0086.2017, de fecha 13 de febrero de 2017, remitió la relación de equipos arrendados para el periodo 2016.

TIPO	CANTIDAD	MODELO	PRECIO UNITARIO MENSUAL
A	840	Lenovo modelo M78 AMD-A6 mini torre	\$230.84
B	185	Lenovo modelo M78 AMD-A8 mini torre	\$286.52
C	12	Lenovo modelo M78 SFF	\$382.80
D	76	Lenovo modelo L440	\$359.60

E	10	Lenovo modelo L540	\$431.52
---	----	--------------------	----------

VII. Por su parte la Dirección de Planeación y Programación, mediante similar DPP/024/2017, de fecha 1 de febrero de 2017, emitió respuesta a la solicitud de información sobre el presupuesto 2017, para agua, galletas, refresco, café, para cada una de las direcciones, secretaría, secretaria general y dirección general, señalando:

*“Al respecto, le informo que la Dirección a mi cargo carece de la información solicitada, toda vez que la integración del presupuesto que se realiza es a nivel Institucional sin desglosarla por Unidad Administrativa”.*

VIII. Por lo que hace a la Dirección de Personal mediante oficios DP/208-A/2017 y DP/208/2017, ambos de fecha 3 de febrero de 2017, en el primer comunicado señalado informó:

- “cuanto se gasta en gastos médicos mayores para mandos medios y directivos 2016?” (sic).

Respecto a este punto, le comento que es información pública que puede consultarse vía internet en el Portal de Obligaciones de Transparencia del Portal CONALEP, [www.gob.mx/conalep](http://www.gob.mx/conalep), en la fracción XIII, o específicamente en:

[http://portaltransparencia.gob.mx/pot/contrataciones/consultarContrato.do?method=consultaContrato&id.idContrato=CONTINUIDAD\\_POLIZA\\_GM-0084&\\_idDependencia=11125](http://portaltransparencia.gob.mx/pot/contrataciones/consultarContrato.do?method=consultaContrato&id.idContrato=CONTINUIDAD_POLIZA_GM-0084&_idDependencia=11125)

- “tienen chofer los directivos” (sic)
- “que plaza tienen los choferes y están certificados? (sic)

En relación a este asunto le informo que no obstante que el OCNALEP tiene incluido ese puesto con el código CF03201 en su Catálogo de Categorías y Tabulador de Sueldos y Salarios para el personal administrativo, técnico y manual (Base y Confianza) a la fecha esta plaza no está habilitada; es decir que en la práctica no existe puesto alguno con la denominación de chofer. Esa condición puede evidenciarse en el toral de plazas autorizadas para el Colegio, del archivo del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH); documento que se anexa al presente para mejor referencia.

- “Necesito algún estudio para ocupar una plaza de mando medio o directivo”. (sic)

Comité de Transparencia

Los requisitos para la ocupación una plaza estan contenidos en los formatos de descripción de perfil de puestos de la APF; los cuales puede consultar el o la ciudadano (a) solicitante en las instalaciones de esta Dirección; toda vez que estos puestos estan relacionados con la estructura autorizada para el CONALEP, y corresponden a 297 plazas de mando medio y superior.

- “que prestaciones tienen los mandos medios” (sic).

Por lo que se refiere a este punto, le comento que es información pública que puede consultar vía internet en el Portal de Obligaciones de Transparencia del Portal CONALEP, [www.gob.mx/conalep](http://www.gob.mx/conalep), en la fracción IV remuneración mensual; o específicamente en:

[http://portaltransparencia.gob.mx/pot/remuneracionMensual/showConsulta.do?method=showConsulta&\\_idDependencia=11125](http://portaltransparencia.gob.mx/pot/remuneracionMensual/showConsulta.do?method=showConsulta&_idDependencia=11125)

Asimismo, es pertinente hacer notar que las remuneraciones de los trabajadores del CONALEP estan reguladas en el manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, normatividad que puede consultar en la siguiente liga:

[www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5439346&fecha=31/05/2016](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5439346&fecha=31/05/2016)

- “cuántas vacantes hay al día de hoy y cuáles son” (sic)

Respecto a las vacantes al 25 de enero del año en curso le comunico que esta información puede ser consulta en el Portal de Empleo en la liga: [www.empleo.gob.mx](http://www.empleo.gob.mx), ello en virtud del cumplimiento a las Disposiciones en Materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos y Manual Administrativo Aplicación General en materia de Recursos Humanos en su artículo 37, que determina que las vacantes deberán ser reportadas a las Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Por su parte el oficio DP/0208/2017, atiende los siguientes puntos:

- “que parentesco tienen los funcionarios Virginia Arceo Giorgiana y Cecilio Jesús Gutiérrez Arceo y que puesto tienen” (sic)
- “que parentesco tiene el Sr. Joaquín Ortiz García y la Sra. Eli Salazar García y que puesto tienen” (sic)

Por lo que hace a la información con que se cuenta, relativa al puesto que tienen:



- I. La C. Virginia Arceo Giorgiana, es Coordinadora de Atención y Seguimiento de Proyectos Sustantivos en la Secretaría General
- II. El C. Cecilio Jesús Gutiérrez Arceo La Coordinación de Desarrollo de Personal en la Dirección de Personal.
- III. El C. Joaquín Ortiz García, es Coordinador de Concertación con Colegios Estatales es en la Dirección de Coordinación con Colegios Estatales.
- IV. El C. Eli Salazar Garcia es Subcoordinador de Evaluación Organizacional en la Dirección de Evaluación Institucional.

Y en relación al parentesco entre los servidores públicos, la información en los términos requeridos por el solicitante es Inexistente.

Por lo anterior en cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se emiten los siguientes:

### **CONSIDERANDO**

#### **I. Competencia:**

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, es un organismo descentralizado del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto el 29 de diciembre de 1978, en términos de los artículos 1, 5, 9 y 11 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es un sujeto obligado.

Que al interior de cada dependencia se integrara un Comité de Transparencia, con facultades para coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información, en términos de los artículo 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### **II. Fundamentación:**

La solicitud de acceso a la información pública, es el medio a través del cual la ciudadanía tiene acceso a la documentación que generen, obtengan y conserven las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. En este contexto los artículos 138 fracción II y 139 de la Ley General; y 141 fracción II y 143, de la Ley Federal ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública señalan que cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia, expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento.



### III. Motivación:

Al analizar los elementos allegados con relación a la solicitud de información número 1112500001217, ingresada a este Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica CONALEP, se aprecia lo siguiente, la petición original del ciudadano se disgrega de la siguiente forma:

- 1.- ¿Cuál es el presupuesto 2017 para agua, galletas, refresco, café para cada una de las Direcciones, Secretaria, Secretaria General y Dirección General?
- 2.- ¿Cuánto se gastó en gastos médicos mayores para mandos medios y directivos 2016?
- 3.- ¿Tienen chofer los directivos?
- 4.- ¿Qué plaza tienen los choferes y están certificados?
- 5.- ¿Que autos están asignados para estos directivos?
- 6.- ¿Qué año y que modelo son los autos?
- 7.- ¿Qué parentesco tienen estos funcionarios Virginia Arceo Giorgiana y Cecilio Jesús Gutiérrez Arceo y que puesto tienen?
- 8.- ¿Qué parentesco tienen el Sr. Joaquín Ortiz García y el Sr. Elí Salazar García y que puesto tienen?
- 9.- ¿Cuál fue el presupuesto para becas de alumnos, cuanto le toco a cada uno y a cuantos alumnos se les dio?
- 10.- ¿Cuántas vacantes hay al día de hoy y cuáles son?
- 11.- ¿Necesito algún estudio para ocupar una plaza de mando medio o directivo?
- 12.- ¿Qué modelo de equipos de cómputo tienen en uso los trabajadores, cuantos equipos son y cuánto cuesta el arrendarlos 2016?
- 13.- ¿Qué prestaciones tienen los mandos medios?

De la información recabada y constancias que integran el expediente con motivo de la solicitud de información 1112500001217, una vez que el Comité de Transparencia del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), analizó las constancias integradas se aprecia que:

La pregunta marcada con el numeral 1 fue atendida mediante los comunicados DAF/093/2017, y DPP/024/2017, emitidos por la Dirección de Administración Financiera y la Dirección de Planeación y Programación.

Por lo que hace al numeral 2, la misma fue atendida mediante los comunicados DAF/093/2017 y DP/208-A/2017, emitidos por la Dirección de Administración Financiera y la Dirección de Personal.

En el caso de las preguntas 3 y 4 las mismas se atendieron con los comunicados DIA-203/2017 y DP/0208-A/2017, por parte de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones y la Dirección de Personal.

El numeral 5 y 6, se presentó la información con el oficio DIA-203/2017, emitido por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.

En lo referente a los numerales 7 y 8, lo atendió parcialmente la Dirección de Personal en su comunicado DP/0208/2017, presentando información relativa al puesto que ocupan los servidores públicos.

Tratándose del numeral 9, la Dirección de Servicios Educativos proporcionó la información en el comunicado DSE/107/2017.

Las preguntas 10 y 11 ingresadas por el ciudadano, fueron atendidas con el comunicado DP/208-A/2017, emitido por la Dirección de Personal.

En el caso del requerimiento sobre los equipos de cómputo, contenido en el numeral 12, fue solventada en los oficios DIA-210/2017 y DCTA.a.0086.2017, emitidos por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones y la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas.

Por último, el requerimiento de la pregunta 13, se desahogó con el oficio DP/0208-A/2017, emitido por la Dirección de Personal.

Todos los comunicados descritos con antelación se encuentran transcritos en la parte conducente en el capítulo de Antecedentes de la presente Resolución de Inexistencia y que por economía procesal se tienen como aquí reproducidos como si a la letra se insertase.

Bajo la luz de la documentación proporcionada se aprecia la inexistencia de información sobre un rubro en específico de las preguntas contenidas en los numerales 7 y 8, relativas al parentesco de los servidores públicos, por lo anterior este Comité de Transparencia determinó proporcionar al particular el acta de inexistencia del requerimiento de información en términos de los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para ello a continuación se pasa al estudio de la solicitud de información del peticionario, en el entendido que la presente inexistencia parcial únicamente versa sobre los numerales antes referidos.

A) En cumplimiento al artículo 138 fracciones I y II, de la Ley Federal de la materia, las cuales se de desagregan de la siguiente forma:



- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información.

De la búsqueda:

De conformidad con el comunicado DP/0208/2017, la Dirección de Personal, realizó una búsqueda exhaustiva en el archivo de personal de Oficinas Nacionales, Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal y la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, tanto de personal administrativo como docente, localizando los expedientes de los CC. Virginia Arceo Giorgana, Cecilio Gutiérrez Arceo, Joaquín Ortiz García y Elí Salazar García, de dicha búsqueda no cuenta con la información en dichos términos requeridos.

De conformidad con el Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Artículo 43. La Dirección de Personal tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Aplicar y vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia de reclutamiento, selección, contratación, inducción, capacitación administrativa, desarrollo y evaluación del personal del CONALEP;  
II.- Vigilar en su ámbito de competencia el cumplimiento de las normas que regulen las relaciones de trabajo del CONALEP con su personal.

Asimismo, el Manual General de Organización de la Institución establece:

#### 1.9.3 Dirección de Personal

Objetivo:

Definir, proponer, integrar, difundir y dar seguimiento a las normas, políticas y lineamientos que coadyuven al desarrollo de una efectiva administración del personal del CONALEP.

Funciones:

1. Proponer y observar el cumplimiento de la normatividad en materia de reclutamiento, selección, contratación, inducción y capacitación del personal del CONALEP.

Por lo que la Dirección de Personal es la única Unidad Administrativa al interior del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, que administra los expedientes del personal que labora en Oficinas Nacionales, Unidad de Operación Desconcentrada para El Distrito Federal y Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento.

Siendo el presente documento sobre el que se actúa,

B) Por su parte el artículo 143 de la Ley Federal de la material señala como elementos mínimos, lo siguiente:

La Resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que: I.- Se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo; II.- Señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión, y III.- Señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

I. Por lo que hace, al uso del criterio exhaustivo:

El Manual de Organización es un documento oficial que describe claramente la estructura orgánica y las funciones asignadas a cada elemento de una organización, así como las tareas específicas que la autoridad a asigna a cada miembro del organismo; es por tanto un instrumento de apoyo administrativo que describe las relaciones orgánicas que se dan entre las Unidades administrativas de una dependencia, enunciando sus objetivos y funciones, siendo por tanto un elemento de apoyo al funcionamiento administrativo.

El objetivo del Manual de organización es para proporcionar en forma ordenada la información básica de la organización y su funcionamiento de la unidad responsable como una referencia obligada para lograr el aprovechamiento de los recursos y el desarrollo de las funciones encomendadas.

Bajo esta óptica, el Comité de Transparencia del CONALEP, una vez analizada la solicitud de información y las funciones establecidas en el Manual General de Organización, determinó que la solicitud 1112500001217, en lo relativo a las preguntas 7 y 8 fuera atendida por la Dirección de Personal, en virtud de que esta Unidad Administrativa

concentra en forma exclusiva el archivo de personal de Oficinas Nacionales, Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal y la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, tanto de personal administrativo como docente, constancia de ello es la localización de los expedientes de los CC. Virginia Arceo Giorgana, Cecilio Gutiérrez Arceo, Joaquín Ortiz García y Elí Salazar García, y la posterior búsqueda en los mismos para determinar que no se cuenta con la información en los términos requeridos por el ciudadano

II. En cuanto a las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

Para que un ciudadano ingrese a laborar en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, el proceso de contratación del personal está normado en los Lineamientos para la Administración de Personal del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, para el caso concreto lo establece el artículo 7 de los Lineamientos en cita, vigentes en el momento de la contratación, que señalaba los requisitos y documentación para la contratación, los cuales son:

- I. Copia del acta de nacimiento.
- II. Copia del comprobante de domicilio.
- III. En caso de no ser de nacionalidad mexicana, copia de la forma migratoria con que cuenta o la autorización correspondiente para el desempeño de sus actividades.
- IV. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP). En caso de que la personal no cuenta con dicho documento la Dirección de Personal realizará los trámites correspondientes.
- V. Copia del comprobante del nivel máximo de estudios.
- VI. Copia de cartilla liberada.
- VII. Copia de la constancia de percepciones y retenciones proporcionado por el empleador inmediato anterior del ejercicio fiscal en el que está siendo contratado; deberá presentarla a más tardar 30 días posteriores a la fecha de contratación. En caso de no haber laborado en el ejercicio fiscal en el que está siendo contratado, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que no laboró.

Asimismo, deberá entregar en original, la siguiente documentación:

- VIII. Dos fotografías tamaño infantil (a color o blanco y negro).
- IX. Currículum vitae actualizado (éste deberá estar firmado en cada hoja).

- X. Certificado o constancia médica expedida por cualquier institución del sector salud o el médico del CONALEP.
- XI. Dos cartas de recomendación.

Por su parte, el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, define:

Parentesco

1. m. Vínculo por consanguinidad, afinidad, adopción, matrimonio u otra relación estable de afectividad análoga a esta.

...

Sin embargo, es de mencionar que en el formato de Solicitud de Empleo cuanta con un apartado con la siguiente inscripción "Escriba los nombres de parientes o conocidos que trabajen en el Colegio, así como su departamento o área, teléfono y extensión"; verificando que:

- a) La C. Virginia Arceo Giorgana, asentó: Nadie.
- b) El C. Joaquín Ortiz García, asentó: Fernando Tapia Jardón, DIMAC Ext. 3209, Jesús Martínez Serrano DIMAC ext. 3209 y Manuel Carreón Secretario Técnico ext. 3212.
- c) El C. Elí Salazar García, asentó: Joaquín Ortiz García.
- d) El C. Cecilio Jesús Gutiérrez Arceo, asentó: Dra. Virginia Arceo Giorgana.

De lo anterior se aprecia que, dentro de los "Lineamientos para la Administración de Personal del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica", no se establece la obligación de que los ciudadanos al ingresar a la Institución deban manifestar el parentesco ni grado que tengan con otra persona que se encuentre laborando ya dentro de la propia Institución; igualmente dicho formato no prevé que se deba manifestar el grado de "parentesco", ni el vínculo personal de los "conocidos".

Que la Dirección de Personal no es autoridad para inferir ningún tipo de relación de parentesco (afinidad, consanguinidad, ni civil), cuya competencia recae en el Registro Civil del Estado y/o Municipio que le corresponda, el cual es público y cualquier ciudadano puede tener acceso una vez cubiertos los requisitos y los derechos que correspondan.

Cabe señalar que la Unidad Administrativa en el comunicado DP/0208/2017, informó al petionario el nombre y dirección ante la cual

Comité de Transparencia

se podría dirigir para que fuera atendida su solicitud, señalando que podría dirigirse a:

Dirección General del registro civil DF.  
Arcos de Belén 19, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc  
CP 06720, Ciudad de México.  
Teléfonos: 5709-1710, 5709-2125, 5578-7140, 5761-5989, 5709-1290, 5709-8559  
Lunes a viernes, de 8 a 18hs

C) En cuanto al responsables de la información es:

El Lic. Orlando Moscoso Cruz, Director de Personal del Colegio Nacional de Educación Profesional de Técnica.

Por lo anterior, de acuerdo al procedimiento señalado, en la Ley General y Ley Federal ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública que de acuerdo a sus funciones establecidas en el Manual General de Organización podrían contar con la información requerida por el solicitante, deprendiéndose del informe rendido y con los datos proporcionados por el peticionario son inexistentes.

Por lo anterior una vez agotado el procedimiento de búsqueda este Comité de Trasporencia confirma la INEXISTENCIA parcial de la información requerida en la solicitud número 1112500001217; por lo que se instruye a la Unidad de Transparencia a que notifique al solicitante la inexistencia de la información.

Por lo antes expuesto este Comité de Transparencia del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con fundamento en los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

## RESUELVE

**PRIMERO.** - En términos de Considerando III del presente instrumento se declara **INEXISTENTE** parcialmente la información, contenida en las preguntas marcadas con los números 7 y 8, desglosada en el Capítulo de Considerandos, numeral III. Motivación, y que son relativas a la relación de parentesco entre servidores públicos que laboran en la institución y que fue requerida en la solicitud de acceso 1112500001217.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente Resolución en los términos y plazos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.** - Una vez hecho lo anterior, intégrense las constancias documentales en el expediente 1112500001217 y archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió y lo firman los CC. Lic. Francisco Cuauhtémoc Santiago Jaime, Mtro. Alfonso Sanfilippo Reyes y MAEE. José Luis Izquierdo González, Titular de la Unidad de Transparencia, Titular del Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y Titular de la Unidad de Archivos respectivamente, integrantes del Comité de Transparencia del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica a los veintidós días del mes de febrero de dos mil diecisiete. - CONSTE -----



---

**Lic. Francisco Cuauhtémoc  
Santiago Jaime**  
Presidente del Comité



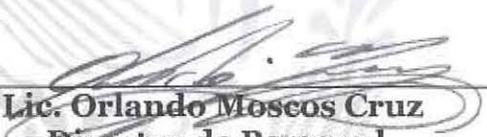
---

**Mtro. Alfonso Sanfilippo Reyes**  
Titular del Órgano Interno de Control



---

**Lic. Amaya de la Campa Palacios**  
Coordinadora de Adquisiciones  
suplente del  
M.A.E.E. José Luis Izquierdo González  
Coordinador de Archivos.



---

**Lic. Orlando Moscos Cruz**  
Director de Personal  
Responsable de la Información.